



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003333-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02798-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01741-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 363 y N° 442 2023-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN EPG/C03a2, la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado (CAEN EPG) solicita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel FAP Carlos Alberto SANCHEZ VIVANCO, Coronel FAP Roberto Carlos NUÑEZ BRENIS y Coronel FAP Carlos Emilio CABRERA ANGULO, que integra la LXXIII Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del CAEN-EPG, para participar en la pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, ubicado en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 5 al 11 de noviembre de 2023:

Que, con Oficios Extra FAP N° 002701-2023-SECRE/FAP y N° 002932-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú hace de conocimiento, a la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG, que se considera factible la participación de los mencionados Oficiales Superiores en la pasantía internacional a realizarse en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID);

Que, con Informe Técnico Legal N° 059-DEAJ 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior de los citados Oficiales, en misión de estudios, para participar en la pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Oficio FAP N° 001004-2023-DIGED/FAP, el Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del personal militar FAP, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio FAP N° 001004-2023-DIGED/FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto, permitirá fortalecer una red global de expertos en el sector Defensa y Desarrollo Nacional; asimismo, teniendo en cuenta que el mejor activo de una Institución lo constituye su capital humano, se hace necesario que, a través de la capacitación y entrenamiento, se le brinde un valor agregado, lo cual repercutirá en beneficio de la Institución Armada, logrando contar con personal actualizado y calificado con optimas cualidades personales y profesionales;

Que, conforme a la Hoja de Gastos N° 0091 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta) y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000001081, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantizan el financiamiento del viaje al exterior;

Que, considerando los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003333-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que integra la LXXIII Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Nacionales Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), para participar en la pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 5 al 11 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 4 de noviembre y su retorno el 12 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 02798-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 661-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización del citado viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, con Informe Legal N° 01741-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que integra la LXXIII Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Nacionales Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), para participar en la pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 5 al 11 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 4 de noviembre y su retorno el 12 de noviembre de 2023:

- Coronel FAP CARLOS ALBERTO SANCHEZ VIVANCO, identificado con NSA N° O-9633693 y DNI N° 43331241.
- Coronel FAP ROBERTO CARLOS NUÑEZ BRENIS, identificado con NSA N° O-9640194 y DNI N° 434347410.
- Coronel FAP CARLOS EMILIO CABRERA ANGULO, identificado con NSA N° O-9646595 y DNI N° 43306994.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - Washington D.C. (EE. UU) – Lima:</u>	
US \$ 1661.24 x 3 personas	= US \$ 4,983.72
<u>Viáticos:</u>	
US \$ 440.00 x 7 días x 3 personas	= US \$ 9,240.00
Total a pagar	= US \$ 14,223.72

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa